

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN 0003 DE 2021

( 04 ENE 2021 )

*"Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 4065 de 2011, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección (en adelante UNP), entidad adscrita al Ministerio del Interior, cuyo objetivo es el de "articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGs y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan."

Que, en ese sentido, queda a cargo de la UNP, el Programa de Protección a personas amenazadas, de acuerdo con la Ley 418 de 1997, adicionada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, en concordancia con el Decreto 1066 DE 2015. Este Programa fue creado en 1997 como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, para apoyar al Gobierno Nacional en la salvaguarda de la vida, integridad, libertad y seguridad de la población objeto, que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y en razón del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

Que, en desarrollo, de lo consignado en la Subsección 4, artículos 2.2.1.1.4.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. ...".

Que, en virtud de las necesidades de la Unidad Nacional de Protección, se hace indispensable adoptar el Plan Anual de Adquisiciones, de los bienes y servicios requeridos para la vigencia 2021

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESOLUCIÓN 0003 DE 2021.

Página 2 de 2 Continuación de la Resolución "Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021"

RESUELVE:

Artículo 1º: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Nacional de Protección.

Artículo 2º: Publicar la adopción del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la entidad y en el SECOP II

Artículo 3º: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 04 ENE 2021



ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ  
Director Unidad Nacional de Protección.

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Mariantonia Orozco Duran		
Revisó	Mariantonia Orozco Duran		
Aprobó	Alfonso Campo Martínez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.